

# **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**Maestría en Derecho Marítimo Internacional**

**Título del Trabajo de Titulación**

**Convenios marítimos internacionales suscritos por Ecuador y  
su incidencia en los delitos cometidos por buques pesqueros  
extranjeros en aguas nacionales**

**Nombre del autor**

**Hugo Francisco San Lucas Arteaga**

**Nombre y título académico**

**Diana Carolina Proaño Cornejo, MSc**

**Director de Trabajo de Titulación**

Guayaquil, agosto de 2022

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Hugo Francisco San Lucas Arteaga, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito "*Convenios marítimos internacionales suscritos por Ecuador y su incidencia en los delitos cometidos por buques pesqueros extranjeros en aguas nacionales*" es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado, calificación profesional, o proyecto público ni privado; y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

En caso de que la Universidad auspicie el estudio, se incluirá el siguiente párrafo:

A través de la presente declaración cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

  
Hugo Francisco San Lucas Arteaga  
Hugo Francisco San Lucas Arteaga

## **RESUMEN**

Ecuador, ha suscrito convenios internacionales para cuidar el medio ambiente, preservar los recursos bioacuáticos y la seguridad marítima. Se consideró como objetivo analizar los convenios suscritos y determinar su incidencia en la aplicación normativa en actividades ilegales cometidas por buques extranjeros en aguas nacionales. Los resultados determinan que desde 1945 ha suscrito trece convenios internacionales, de la base de datos de la Función Judicial se conocieron ocho procesos del que destaca la sentencia por el delito cometido por el buque pesquero FU YUAN YU LENG 999 de la República Popular de China. La discusión permitió conocer que en Costa Rica se emitió en 2017 la sentencia penal contra la pesca ilegal de tiburón. Se concluye que la suscripción de convenios ha facilitado su aplicación en el control de las aguas nacionales y ha permitido generar jurisprudencia por la sentencia al delito cometido por el buque FU YUAN YU LENG 999.

## **PALABRAS CLAVE**

Convenios internacionales, Buques pesqueros, Aguas nacionales, Delitos.

## **ABSTRACT**

Ecuador has signed international agreements to care for the environment, preserve bio-aquatic resources and maritime safety. The objective was to analyze the signed agreements and determine their incidence in the normative application in illegal activities committed by foreign ships in national waters. The results determine that since 1945 it has signed thirteen international agreements, from the database of the Judicial Function eight processes were known, of which the sentence for the crime committed by the fishing vessel FU YUAN YU LENG 999 of the People's Republic of China stands out. The discussion revealed that in Costa Rica the criminal sentence against illegal shark fishing was issued in 2017. It is concluded that the signing of agreements has facilitated their application in the control of national waters and has allowed the generation of jurisprudence for the sentence of the crime committed by the ship FU YUAN YU LENG 999.

## **KEYWORDS**

International agreement, Fishing vessels, National Waters, Crimes.

## 1. INTRODUCCIÓN

La pesca en el territorio ecuatoriano, es practicada de manera artesanal e industrial, esta actividad ancestral se ha ejercido como fuente de subsistencia y generadora de ingresos económicos para los núcleos familiares de quienes se involucran en esta industria, es decir, armadores pesqueros, tripulantes, proveedores de artes de pesca, empresas logísticas, productoras, comercializadoras y exportadoras.

Los datos de la Ficha Sectorial Pesca, publicado en 2020 por la (Corporación Financiera Nacional Empresa Pública, 2022) totalizaron 667 empresas del sector pesquero de las cuales el 61% se dedican a actividades de captura, el 15% a manufactura y el 24% restante a actividades de venta. La mayor participación de estas empresas se concentra en las provincias de Guayas y Manabí que en promedio totalizan el 47% y 37% respectivamente. En conjunto las empresas del sector pesquero generaron en el 2020 un total de 32.729 empleos, USD 1,654.66 millones en exportaciones y un aporte del 1.07% al Producto Interno Bruto del país.

Para la industria pesquera, las actividades de captura, procesamiento, comercialización, logística, y servicios portuarios, son de mucha importancia en el desarrollo socioeconómico de las personas que dependen de estas actividades, para el Estado ecuatoriano el comercio exterior de productos pesqueros representa un rubro significativo en su economía y en el posicionamiento del Ecuador como destacado proveedor de países europeos y de los Estados Unidos de América.

La investigación se orientó en analizar los resultados de la suscripción de los convenios internacionales del Ecuador y la aplicación de la normativa para el control de las aguas nacionales.

El Ecuador, desde 1945 ha suscrito trece instrumentos internacionales para la protección de su ecosistema, mares y recursos bioacuáticos. No obstante, los espacios marítimos se han convertido en escenario para el desarrollo y cometimiento de actividades ilícitas entre las que se destacan: el contrabando de combustible, narcotráfico, robo de embarcaciones y motores fuera de borda, pesca ilegal, delitos contra el medioambiente y delitos contra la flora y fauna silvestre, lo que evidencia la vulnerabilidad del espacio marítimo y trae como consecuencia afectaciones económicas para la industria pesquera.

En la Función Judicial de Justicia Ordinaria, han ingresado ocho procesos desde el 2014 por presuntos delitos ambientales. El caso más destacado y que ha sido materia de creación de jurisprudencia para el país, es el caso con sentencia condenatoria por el delito cometido por el buque extranjero FU YUAN YU LENG 999 de la República Popular de China.

En el ámbito internacional, se conoció el primer caso histórico sancionado penalmente por el Tribunal de Costa Rica contra la práctica ilegal de pesca de tiburón cuya sentencia condenatoria de 2017 fue por descarga ilegal de aletas de tiburón.

La suscripción de instrumentos internacionales ha facilitado la emisión de normativa nacional y su posterior aplicación en acciones, infracciones y delitos cometidos en aguas nacionales.

## **2. MARCO TEÓRICO**

Los actos ilícitos en altamar presentaron sus primeras manifestaciones a través de la piratería, en la época del imperio romano las aguas del atlántico y el Caribe eran navegadas por este tipo de personas, con la conquista de América, se originaron nuevas rutas de navegación donde los piratas principalmente ingleses, franceses y holandeses, arrebataban el oro que los españoles transportaban de regreso a Europa. (Rivas, 2020 p.11).

En los siglos XIV y XV D.C. surgieron novedosas técnicas de navegación, las embarcaciones adquirieron mayor capacidad de carga y autonomía. Con la aparición de la pólvora nacieron estrategias bélicas y armas para custodiar la transportación de oro desde América hacia España, sin embargo, este botín seguía siendo el principal objetivo de los piratas. (Corrales, 2006).

Las actividades delictivas en altamar siguen vigentes, con el uso de nuevos instrumentos tecnológicos como radares, sonares, dispositivos de monitoreo satelital y armamento, se demuestra que los grupos delictivos están plenamente estructurados y organizados causando temor en los pescadores y afectaciones al ecosistema marino.

### **2.1. Aguas jurisdiccionales**

Según Rivas (2020), se trata de espacios acuáticos del interior, espacios marítimos, espacios adyacentes y la zona económica exclusiva de una nación por la que compete el ejercicio de sus derechos.

### **2.2. Altamar**

Espacio marino sobre el cual ningún Estado ribereño puede ejercer soberanía, derechos soberanos o jurisdicción. (Jiménez, 2021).

### **2.3. Espacios acuáticos**

Para Fernández (2006), corresponden a las áreas constituidas por espacios de agua del territorio de un Estado por el que tiene soberanía en congruencia a los instrumentos de derecho nacional e internacional. Estos espacios consideran aguas interiores, mar territorial, subsuelo, plataforma continental, y espacio aéreo.

#### **2.4. Especies migratorias**

Población aislada de diversa variedad de especies silvestres, de la que un conjunto importante atraviesa de forma cíclica por diversos espacios territoriales. (Citado por Echeverría 2017).

#### **2.5. Mar territorial**

Pavón (1983) corresponde a las aguas contiguas costeras, espacio marítimo, aéreo y recursos, de los que un Estado tiene derecho soberano.

#### **2.6. Organizaciones Regionales de Ordenación Pesqueras, OROP**

Organizaciones intergubernamentales que gestionan la actividad pesquera en aguas internacionales. (Global Fishing Watch, 2022).

#### **2.7. Pesca incidental**

Captura de especies consideradas como no objetivas de la faena de pesca (World Wildlife Fund, 2014).

#### **2.8. Pesca ilegal**

En el (Acuerdo Interinstitucional No. 2021-003, 2021, p. 10), se entiende por este término, la irrupción de buques pesqueros sin autorización estatal para el ejercicio actividades que atentan la sostenibilidad de los recursos pesqueros y que violan los instrumentos normativos nacionales.

#### **2.9. Régimen Especial de la provincia de Galápagos**

El archipiélago de Galápagos fue incorporado al Ecuador en 1832, posteriormente en 1973 se creó la provincia de Galápagos a través de la suscripción del Decreto Supremo No. 164 notificado mediante Registro Oficial No. 153 de 28 de enero de 1973. Con las facultades otorgadas por la Constitución Política de la República del Ecuador de 1996 se estableció el régimen especial que fue ratificado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

### **3. METODOLOGÍA**

En el presente trabajo se consideró la investigación bibliográfica y exploratoria, estudio descriptivo y método analítico. Esta metodología facilitó la revisión y análisis de artículos científicos y académicos, base de datos y documentos digitales, para abordar y profundizar en el objeto de estudio. En la selección de variables de la investigación, se citan las siguientes:

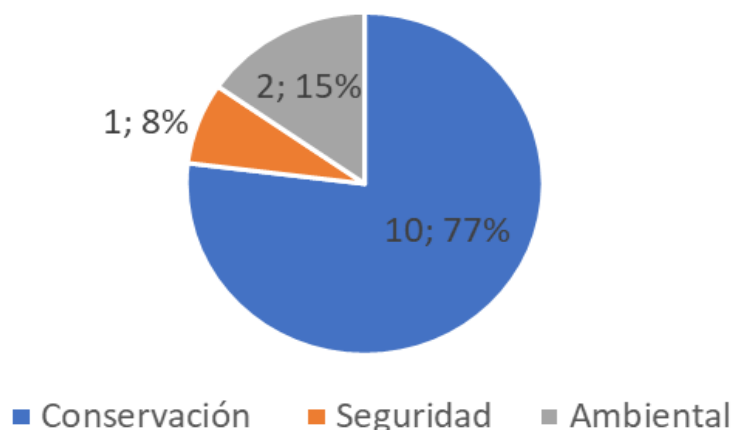
- Variable independiente: Convenios marítimos internacionales.
- Variable dependiente: Delitos cometidos por buques pesqueros extranjeros.

Para la aplicación metodológica se establecieron instrumentos de recolección de datos y técnicas, investigaciones con objetos similares al estudio, revisión de repositorios electrónicos, informes y documentos emitidos por las organizaciones referenciadas en el documento. La información fue tratada y analizada mediante el uso de procesador de texto y de cálculo.

## 4. RESULTADOS

### 4.1. Convenios internacionales suscritos por el Ecuador

Ecuador, desde 1945 ha suscrito trece instrumentos internacionales. En el gráfico 1, se destaca que el 77% es decir diez convenios corresponden a la conservación de recursos pesqueros o bioacuáticos, el 15% demuestra que dos se relacionan al cuidado del medioambiente marino, finalmente el 8% equivalente a un convenio en materia de seguridad marítima.



**Gráfico 1**  
*Tipologías de convenios internacionales*

La tabla 1, detalla los convenios internacionales vigentes que el Ecuador ha suscrito para el cuidado ambiental, conservación de recursos pesqueros o bioacuáticos y de seguridad marítima.

**Tabla 1**  
*Convenios internacionales suscritos por el Ecuador*

<b>Tipología</b>	<b>Nombre del convenio</b>	<b>Año</b>
Conservación	Acuerdo de la Jolla	1998
Conservación	Código de Conducta para la Pesca Sustentable	1995
Conservación	Comisión Interamericana del Atún Tropical	1961
Conservación	Comisión Permanente del Pacífico Sur	1952
Conservación	Convención de Antigua	2003
Conservación	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	2012
Conservación	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	1975
Conservación	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres	2004
Conservación	Declaración de Roma sobre la pesca responsable	1999
Conservación	Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura	1945
Seguridad	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar	1982
Ambiental	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques	1990
Ambiental	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	1948

A continuación, se detallan de forma breve y alfabética los aspectos más destacados respecto a la información de los convenios internacional suscritos por Ecuador desde 1945 a 2012 para el cuidado ambiental, conservación de recursos pesqueros o bioacuáticos y la seguridad marítima.

#### **4.1.1. Acuerdo de la Jolla**

La finalidad del acuerdo consiste en generar acciones entre sus miembros para disminuir la pesca incidental, muerte de delfines y sostener la población de túnidos y cetáceos. Ecuador suscribió el acuerdo en mayo 21 de 1998.

#### **4.1.2. Código de Conducta para la Pesca Responsable**

Este Código es de aplicación voluntaria, en el constan principios y normas aplicables a la captura, procesamiento, comercio, operaciones e investigaciones en materia pesquera. El Estado ecuatoriano adoptó el Código en octubre 31 de 1995.

#### **4.1.3. Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT**

La Comisión, considera el interés común de los Estados en conservar las poblaciones de túnidos capturados por buques atuneros que realizan sus faenas de pesca en aguas del Océano Pacífico Oriental.

El principal objeto de la Comisión es la sostenibilidad de las especies de atún y brindar cooperación a los entes gubernamentales y no gubernamentales en la generación de acciones que aporten a este objetivo. En marzo 27 de 1961 el Ecuador se incorporó a la Comisión a través de suscripción del Decreto Nro. 651.

#### **4.1.4. Comisión Permanente del Pacífico Sur, CPPS**

Esta organización conformada por varios Estados, se creó en agosto 18 de 1952 por Chile, Ecuador y Perú, posteriormente en 1979 se suscribió Colombia.

La Comisión, se constituye como sistema marítimo regional para fortalecer a los países ribereños, este organismo fomenta medidas para el fortalecimiento de las capacidades de los pescadores con el objeto de promover la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

#### **4.1.5. Convención de Antigua**

La Convención tiene como objetivo el aseguramiento de la conservación y sostenibilidad de poblaciones y especies de peces que forman parte de la misma, en congruencia con los instrumentos normativos internacionales.

Ecuador, ratificó la Convención mediante la emisión del Decreto Ejecutivo Nro. 1229 de enero 22 de 2021.

#### **4.1.6. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, CONVEMAR**

La Convención, es un instrumento de carácter jurídico orientado a la regulación de las actividades realizadas en mares y océanos, considera principios de cooperación entre los Estados suscriptores de tratados internacionales.

Ecuador se adhiere a la Convención a través de la Resolución Legislativa No. 00 de mayo 22 de 2012, posteriormente ratifica la Convención por medio de la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1238, informado en Registro Oficial 759 de agosto 2 de 2012; y el 24 de septiembre de 2012 el Estado entrega el instrumento de Adhesión a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

#### **4.1.7. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES**

La CITES, es un acuerdo de suscripción voluntaria de gobiernos, su objetivo se orienta en la preservación de especies silvestres.

El Ecuador realizó su adhesión el 11 de febrero de 1975 entre sus autoridades administrativas figuran el ente rector de las Relaciones Exteriores, el ente de Rector del Ambiente y el ente Rector de Pesca.

#### **4.1.8. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, CMS**

Considerando la movilidad de especies, esta convención otorga los instrumentos necesarios para que los Estados por los que transitan las especies, establezcan las medidas

regulatorias que permitan su conservación por la actividad migratoria en las áreas de repartición. Ecuador forma parte de la convención desde febrero de 2004.

#### **4.1.9. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS**

El convenio, es considerado como el de mayor relevancia de todos los tratados en el mundo naviero. La finalidad primordial del Convenio consiste en establecer las reglas mínimas que se relacionan con la construcción de buques con su implementación, equipamientos y seguridad.

Ecuador forma parte del Convenio al anexarse a través del Decreto Ejecutivo No. 858, de mayo 10 de 1982 que se publicó en el Registro Oficial No. 242 de mayo 13 de 1982.

#### **4.1.10. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, MARPOL**

El objeto de este convenio es prevenir la polución marina producida por accidentes o el mal funcionamiento de buques.

El Ecuador ratificó ser parte del convenio en abril 05 de 1990 según la publicación en el Registro Oficial No. 418 de abril 17 de 1990.

#### **4.1.11. Declaración de Roma sobre la pesca responsable**

La Declaración establece la necesidad de los Estados para generar acciones efectivas para combatir la pesca ilegal, la pesca no declarada y la pesca no reglamentada.

Ecuador adoptó la Declaración en la sesión desarrollada en Roma en marzo 10 y 11 de 1999.

#### **4.1.12 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO**

Esta Organización de la que Ecuador forma parte desde diciembre 21 de 1945, tiene como finalidad apoyar y fomentar que los Estados logren garantizar la seguridad de sus habitantes en forma alimentaria como nutricional. En este ámbito, la organización apoya y recomienda la praxis sustentable y sostenible de la pesca.

#### **4.1.13. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN**

La Unión, fue creada en Francia en octubre 05 de 1948, su misión apunta a la conservación de la naturaleza y diversidad. La Unión está integrada por Ecuador y otros Estados, entes gubernamentales y no gubernamentales preocupados por el crecimiento socioeconómico y su incidencia en la preservación de los recursos naturales.

## 4.2. Procesos judiciales

Según las consultas realizadas en el portal web del (Consejo de la Judicatura del Ecuador, 2022) desde el 2014 se registran ingresadas ocho causas procesales en la que el país a través de sus entes de control detectó a embarcaciones pesqueras con presuntas actividades delictivas contra la fauna silvestre en la Reserva de Galápagos. Este particular fue notificado a la autoridad judicial, a continuación, se detallan en la tabla 2 los procesos judiciales correspondientes.

**Tabla 2**  
*Procesos judiciales contra el medio ambiente, flora y fauna silvestres*

<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Nro. proceso</b>	<b>Acción/infracción</b>	<b>Resultado procesal</b>
19-09-2014	09907-2014-0124	Delitos contra el medio ambiente	En proceso
07-01-2015	09171-2015-0004	Delitos contra el medio ambiente	En proceso
22-09-2014	09901-2014-0120	Delitos contra el medio ambiente	En proceso
07-01-2015	09171-2015-0003	Delitos contra el medio ambiente	En proceso
15-12-2014	09124-2014-0850	Delitos contra el medio ambiente	Sentencia ejecutoriada
16-07-2015	09910-2015-00004	Delitos contra el medio ambiente	En proceso
11-04-2016	20332-2016-00215	Delitos contra la flora y fauna silvestre	Inocencia por falta de pruebas.
15-08-2017	20331-2017-00179	Delitos contra la flora y fauna silvestre	Sentencia ejecutoriada

Fuente: Función Judicial del Ecuador (2022)

El resultado procesal de las ocho acciones/infracciones constadas en la tabla 2, determina que cinco acciones siguen en proceso, dos de ellas obtuvieron sentencia ejecutoriada y una fue declarada con inocencia por falta de pruebas.

En siete de los ochos casos las embarcaciones detectadas dentro de la Reserva Marina de Galápagos fueron embarcaciones pesqueras procedentes del Ecuador continental, solo se encontró un caso con proceso Nro. 20331-2017-00179 por delito contra la flora y fauna silvestre cometido por un buque extranjero.

## 4.3. Caso de delito cometido por buque extranjero

En agosto 12 y 13 de 2017 el buque extranjero FU YUAN YU LENG 999 con Matrícula No. 412440493, Número de Buque 00015469 con pabellón de la República Popular de China, fue detectado por los sistemas de rastreo y monitoreo, ingresando y navegando por 21 horas en la Reserva Marina de Galápagos sin la autorización del Estado ecuatoriano.

Sobre este caso la Fiscalía ecuatoriana formuló los cargos por presunción de delito contra la vida silvestre en congruencia con el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal,

el caso se registró el 15 de agosto de 2017 mediante proceso Nro. 20331-2017-00179 por delito contra la flora y fauna silvestre. En las bodegas de la embarcación se encontraron 300 toneladas de pesca en las que se evidenciaron varios tipos del recurso tiburón en peligro de extinción.

#### **4.3.1. Aplicación de instrumentos internacionales y normas conexas concordantes con la legislación ecuatoriana vigente**

Del análisis y revisión de los instrumentos internacionales y de las normas nacionales se logró determinar que en la sentencia ejecutoriada en el proceso Nro. 20331-2017-00179 por delito contra la flora y fauna silvestre, se aplicaron los siguientes artículos basados en instrumentos normativos internacionales y nacionales. A continuación, en la tabla 3 se señalan los artículos aplicados.

**Tabla 3**

*Instrumentos normativos aplicados*

	<b>Instrumentos</b>	<b>Artículos</b>
Internacionales	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	Art. 140. Art. 19, numeral 2, literal 19. Art.52, numeral 2. Art.53. Art. 94. Art. 61, numeral 2. Art. 64, numeral 2.
Nacionales	Constitución de la República del Ecuador	Artículo 76, numeral 7, literal i. Artículo 167. Artículo 172. Artículo 77, numeral 1,3,4,5,6, y 7 literal a. Artículo 10.
	Código Orgánico de la Función Judicial	Artículo 255.
	Código Orgánico Integral Penal	Artículo 622. Artículo 612. Artículo 3, numeral 4. Artículo 640. Artículo 241. Artículo 1 y 2. Artículo 247. Artículo 455. Artículo 77. Artículo 42. Artículo 10 Artículo 71. Artículo 70. Artículo 43.

Fuente: Consejo Nacional de la Judicatura, Proceso Nro. 20331-2017-00179

#### **4.3.2. Jurisprudencia**

La relación entre leyes, reglamentos y acuerdos internaciones ha fomentado en el Ecuador una mejor organización de la industria y particularmente de flota pesquera que realiza sus actividades en la zona marítima nacional, en consecuencia, aporta al desarrollo sustentable de sus recursos bioacuáticos.

La creación y reformas de normativa en materia ambiental, pesquera, marítima y de seguridad se conjuga con el establecimiento de procedimientos efectivos que generan el antecedente valedero y propio para cualquier buque que infrinja la ley, de esta manera, las entidades a cargo del control actuarán de forma pertinente e inmediata para evitar, reportar o denunciar el incumplimiento de la norma vigente y mediante esta jurisprudencia sancionar las acciones, infracciones o delitos que se cometan por el ingreso no autorizado a las aguas territoriales.

En el proceso Nro. 20331-2017-00179, se determinó sentencia condenatoria, por la tenencia de 6223 ejemplares de tiburones en los que destacan las especies silky, zorro, martillo, zorro ojón y maku, estas especies han sido declaradas como amenazas, vulnerables y peligro de extinción, el capitán y su tripulación fueron privados de libertad, se dispuso el comiso de la embarcación, pago de multa de USD 6.137.753,42 con fines simbólicos y con el objeto de repetir de la conducta se dispuso el renombramiento del lugar de intercepción de la embarcación, Punta Pitt por Punta Pitt-Punta Tiburón Martillo, envío de la sentencia a la Asamblea ecuatoriana para la revisión articulado 247 del Código Penal, notificación al Ejecutivo por el impacto del caso ponderado en USD 36 billones, con la finalidad de adoptar medidas urgentes para que no ocurran casos similares.

En esta sentencia, se destaca la importancia de la suscripción de convenios internacionales y la aplicación de estos instrumentos para la praxis penal.

## 5. DISCUSIÓN

En la investigación se evidencia que las actividades pesqueras ilícitas realizadas en Ecuador, se han ejecutado en los espacios marítimos de la Reserva Marina de Galápagos, tal situación, se debe a la importante diversidad de los recursos bioacuáticos del lugar acentuando que inclusive existen especies únicas en el archipiélago.

Ecuador forma parte del Paisaje Marino del Pacífico Este Tropical, ETPS, en conjunto con Costa Rica, Panamá y Colombia, países que han suscrito una serie de convenios internacionales para protección y conservación de sus islas.

En el Ecuador, a la fecha de la investigación, solo existe la causa del buque extranjero FU YUAN YU LENG 999 con pabellón de la República Popular de China, con proceso Nro. 20331-2017-00179 por delito contra la flora y fauna silvestre, este proceso judicial concluyó con una sentencia condenatoria y ejecutoriada.

En el contexto internacional, abordando la experiencia del ETPS, se pudo conocer el primer caso con sentencia condenatoria realizada en el 2017 por descargas de aletas de tiburón sin el respectivo cuerpo, caso calificado como histórico por la emisión de la sanción penal contra la práctica ilegal de pesca de tiburón a cargo del Tribunal de Costa Rica, en este caso, se enfatiza la vigencia de los convenios internacionales suscritos por este país citando a la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres. El caso data de 2011, con Expediente 11-203870-0431-PE, sentencia No. 29-P-2017.

## 6. CONCLUSIONES

La suscripción de convenios e instrumentos internacionales en medio ambiente, preservación de recursos bioacuáticos y seguridad, ha facilitado que el Ecuador emita la normativa legal correspondiente para mejorar el control de sus aguas nacionales.

Se recalca que de ocho casos registrados desde 2014 en la Función Judicial de Justicia Ordinaria del Ecuador, solo uno de ellos corresponde a un delito cometido por un buque pesquero extranjero, situación que evidencia la importancia de considerar instrumentos internacionales y su impacto en el control de las aguas nacionales.

La sentencia al proceso Nro. 20331-2017-00179 por el delito contra la flora y fauna silvestre cometido por el buque pesquero extranjero FU YUAN YU LENG 999, deja un precedente y crea la jurisprudencia necesaria para su aplicación en posibles nuevos casos de delitos cometidos en el territorio marítimo ecuatoriano.

Los países que forman parte del Paisaje Marino del Pacífico Este Tropical, tienen en Ecuador y Costa Rica, antecedentes de casos de éxito sobre la efectividad e importancia de la suscripción y aplicación de convenios e instrumentos internacionales para el ejercicio soberano de sus espacios acuáticos.

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por permitirme encontrar a las personas indicadas, en el momento indicado, para estudiar y retomar con muchos miedos, nuevamente los libros, aunque después de más de diez años las cosas no son iguales tuve muy buenos profesores, compañeros y amigos que fueron piezas claves para la culminación de esta etapa en mi vida.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

## DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Ninguno.

## REFERENCIAS

Acuerdo Interinstitucional Nro. 2021-003 (2021). *Normativa para articular los procedimientos sobre las autorizaciones para las embarcaciones de pesca de bandera extranjera y embarcaciones relacionadas con la actividad pesquera de bandera extranjera que tengan intención de ingresar en áreas bajo la soberanía o Jurisdicción nacional.* Registro Oficial Nro. 559.

<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/15594-registro-oficial-no-559>

- Chininín, M. (2021). *Régimen y Naturaleza Jurídica de la Zona Económica Exclusiva del Ecuador: ¿El Espacio Marítimo Sui Géneris es de Jurisdicción Nacional?* Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53041>
- Córdova, L., y Pinto, M. (2016). *La Implementación de la CONVEMAR Incide en el Aprovechamiento de la Zona Económica Exclusiva Ecuatoriana, Periodo de Estudio 2012-2016*. Repositorio de la Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8197>
- Crespo, D. (2020). *La Pesca China en los Bordos de Nuestros Límites Marítimos: ¿Transgresión a la Soberanía Ecuatoriana?* Repositorio Dspace. <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/handle/123456789/1210>
- Dávalos, J. (2015). *La Gobernanza de los Espacio Marítimos del Ecuador. Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas*. ISBN: 978-9978-301-57-9. <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/10171/3/Gobernanza%20de%20los%20espacios%20Mar%C3%ADtimos.pdf>
- Delgado, D. (2010). *Efectos en el Desarrollo Económico Local de la ciudad de Manta tras la firma del convenio entre los gobiernos del Ecuador y Estados Unidos que permitió la utilización de la Base de la Fuerza Aérea de Manta desde la percepción de los habitantes de Manta, durante el periodo comprendido entre 1999 – 2007*. Repositorio Digital FLACSO Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec>
- Echeverría, H. (2017). *La Acción Penal por Pesca Ilegal de Tiburones en la Reserva Marina de Galápagos: Fortalezas, Desafíos y Lecciones Aprendidas*. Conservación Internacional Ecuador. ISBN: 978-9978-353-93-6
- Fernández, C. (2006). *La ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares: Estudio analítico Texto de Ley*. Ediciones Clyde-Lex. [http://www.edicionesmaritimasve.com/wp-content/uploads/2021/07/Libro-Ley\\_Organica\\_de\\_los\\_Espacios\\_Acuaticos\\_e\\_Insulares-1.pdf](http://www.edicionesmaritimasve.com/wp-content/uploads/2021/07/Libro-Ley_Organica_de_los_Espacios_Acuaticos_e_Insulares-1.pdf)
- Heredia, G. *¿Cómo Incide la Consumación de los Delitos Flagrantes Dentro de las Doscientas Millas del Mar, por Distintas Actividades Ilícitas Relacionadas a la Delincuencia Organizada?* Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50509>

- Hernández, P. (2008). *Evaluación y Observancia de los Convenios del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste y sus Instrumentos*. Comisión Permanente del Pacífico Sur. <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/planaccion/biblioteca/pordinario/019.Informe%20legal%20Ecuador.pdf>
- Jiménez, E. (2021). *Anuario Español de Derecho Internacional: El Arbitraje Internacional y su Contribución a la Definición y Delimitación de los Espacios Marinos*. Revista del Departamento de Derecho Internacional Público de la Universidad de Navarra España. <https://www.researchgate.net/profile/Eduardo-Jimenez>
- Masson, V. (2021). *Análisis del Ejercicio del Derecho de Visita a los Buques Extranjeros que Pescan en la Proximidad de las Aguas Jurisdiccionales Ecuatorianas, en el Contexto de la Libertad de Pesca en la Alta Mar, Propuesta de Procedimientos para la Inspección*. Ecuador y sus Recursos. Primera Edición. <https://www.researchgate.net>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (1995). *Código de Conducta para la Pesca Responsable*. <https://www.fao.org/3/v9878s/v9878s.pdf>
- Palacios, A. (2016). *Aspectos Relevantes de los Principales Convenios Internacionales de Seguridad Marítima y su Influencia en el Sector Marítimo Panameño*. Repositorio Centroamericano SIIDCA-CSUCA. <https://repositoriosiidca.csuca.org/Record/RepoUP154>
- Pavón, F. (1983). *El Ecuador en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar*. Editorial Universitaria. <https://biblioteca.casadelacultura.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=56835>
- Rivas, W. (2020). *Delincuencia en Espacios Acuáticos: Influencia en el Cometimiento de otros Delitos e Impacto en el Sector Pesquero Artesanal del Cantón Santa Elena*. Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50859>
- Rodríguez, V. (2014). *La Soberanía Ecuatoriana Sobre la Plataforma Continental, de conformidad con la convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar CONVEMAR* Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec>

Serrato, L. (2012). *La Aplicación de la Convención del Mar Integrada con los Convenios Marítimos, Vía de Progreso Suramericano*. Revista *Carácter*. Universidad del Pacífico. <https://doi.org/10.35936/caracter.v1i1.4>

Vásquez, H. (2016). *El Aporte Ecuatoriano a la Pesca Legal Declarada y Reglamentada: Un Procesos en Construcción*. Repositorio de la Universidad de Posgrado del Estado, IAEN. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5174>